

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2018-9456** Modificación del Decreto de Alcaldía DA 637/2018, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de candidatos para la contratación con carácter interino, mediante sistema de concurso-oposición del puesto de Secretario. Pág. 27457
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2018-9420** Bases para la constitución de una bolsa de empleo de Técnicos Auxiliares de Educación Infantil del Aula de Dos Años del Colegio CEIP Marqués de Valdecilla, para la contratación de personal no permanente. Pág. 27458

### 2.3.OTROS

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2018-9458** Resolución Rectoral de 24 de octubre de 2018 (R.R. 835/18) por la que se publica la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de plazas afectadas por el apartado 1.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Pág. 27469
- Ayuntamiento de Molledo**
- CVE-2018-9422** Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2018. Pág. 27473

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-9411** Relación complementaria de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de agosto de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 27474
- CVE-2018-9410** Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2018. Pág. 27475
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2018-9398** Anuncio de formalización del contrato del servicio de rehabilitación de fachadas en edificio de servicios municipales. Casa de Los Maestros. Expediente CON/7/2018. Pág. 27477
- CVE-2018-9399** Anuncio de formalización del contrato del servicio de reordenación de la Plaza de las Instituciones. Expediente CON/8/2018. Pág. 27478
- CVE-2018-9401** Anuncio de formalización del contrato del servicio Parque del Entorno de Viar. Expediente CON/9/2018. Pág. 27479
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2018-9415** Anuncio de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de control de la calidad del agua destinado para consumo humano. Expediente 11/18. Pág. 27480
- Concejo Abierto de San Andrés de los Carabeos**
- CVE-2018-9437** Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares del procedimiento de licitación para el arrendamiento de El Roturo del Monte número 251 del Catálogo de Utilidad Pública, parcelas 296 y 322, polígono 8. Pág. 27482

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2018-9409</b>	<b>Junta Vecinal de Guarnizo</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27483
<b>CVE-2018-9435</b>	<b>Junta Vecinal de Orejo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 27484
<b>CVE-2018-9397</b>	<b>Concejo Abierto de Villanueva de la Nía</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 27485
<b>CVE-2018-9412</b> <b>CVE-2018-9413</b>	<b>Junta Vecinal de La Población de Campoo de Yuso</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 27486 Pág. 27487

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2018-9417</b>	<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b> Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Canon de Saneamiento y Conservación del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 27488
<b>CVE-2018-9418</b>	<b>Ayuntamiento de Mazcuerras</b> Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 27489

### 4.4.OTROS

<b>CVE-2018-9505</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Información pública del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales para 2019.	Pág. 27490
<b>CVE-2018-9455</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de Ordenanzas Fiscales de 2019 y establecimiento de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de los Servicios de Alquileres de Locales de Ensayo. Expediente 2018/9005L.	Pág. 27491

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

<b>CVE-2018-9426</b>	<b>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</b> Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de mejora de la seguridad vial mediante la construcción de un paseo peatonal en la CA-260 Liérganes-San Roque de Riomiera, en Mirones del P.K. 7+950 al P.K. 8+100, margen izquierda. Tramo: Travesía de Mirones. Término Municipal: Miera.	Pág. 27492
----------------------	--	------------

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2018-9427</b>	<b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b> Orden HAC/51/2018, de 18 de octubre de 2018, por la que se modifica la Orden HAC/43/2018, de 18 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la integración de la prevención de riesgos laborales.	Pág. 27494
----------------------	---	------------

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2018-9419** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Información pública de solicitud de concesión de autorización de uso y construcción en suelo rústico de residencia de la tercera edad y centro de día en San Vítors. Pág. 27495

### 7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- CVE-2018-9423** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Cántabra de Empresarios del Metal y Afines, en siglas ACEMETAL. Depósito número 39000196. Pág. 27496
- CVE-2018-9424**  
Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Multisectorial de Empresas de la Electrónica, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, de las Telecomunicaciones y Contenidos Digitales de Cantabria, en siglas AMETIC. Depósito número 39000221. Pág. 27497

### 7.5. VARIOS

- CVE-2018-9400** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 22 de octubre de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que desarrolla las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento de la capacitación del personal que maneje animales utilizados, criados y suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y de la formación necesaria para alcanzar esta capacitación en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27498
- CVE-2018-9428** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
Resolución de encargo a TRAGSATEC de apoyo técnico a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria en la organización del IX Congreso Internacional de Ordenación del Territorio. Pág. 27499
- CVE-2018-9414** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**  
Notificación a propietarios de vehículos abandonados en la vía pública. Pág. 27504
- CVE-2018-9362** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario a emplazar en la calle Joaquín Costa, 17, 19, 21 y 23. Expediente 54630/2016. Pág. 27505
- CVE-2018-9430**  
Información pública de solicitud de licencia de ampliación de actividad de supermercado a la de elaboración de comidas para llevar (asador de pollos) a emplazar en calle San Luis, 24, bajo. Expediente 50836/2018. Pág. 27506
- CVE-2018-9466**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación y comercialización de productos de higiene y perfumería en calle General Dávila, 56, bajo. Expediente 48195/2018. Pág. 27507

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2018-9488** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 416/2018. Pág. 27508

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b>	
<b>CVE-2018-9047</b>	Notificación de resolución en procedimiento ordinario 691/2017.	Pág. 27509
<b>CVE-2018-9402</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 99/2017.	Pág. 27510
<b>CVE-2018-9403</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 351/2018.	Pág. 27511
<b>CVE-2018-9404</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 101/2018.	Pág. 27513
<b>CVE-2018-9405</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 1/2018.	Pág. 27514
<b>CVE-2018-9406</b>	Citación para celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social 401/2017.	Pág. 27515
<b>CVE-2018-9407</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 2/2018.	Pág. 27516
<b>CVE-2018-9408</b>	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2018.	Pág. 27517
	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander</b>	
<b>CVE-2018-9431</b>	Notificación de sentencia 235/2018 en juicio verbal 453/2017.	Pág. 27518
	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander</b>	
<b>CVE-2018-9396</b>	Notificación de sentencia 410/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 812/2017.	Pág. 27519
	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega</b>	
<b>CVE-2018-9343</b>	Notificación de sentencia 145/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 183/2018.	Pág. 27520
<b>CVE-2018-9421</b>	Notificación de sentencia 78/2018 en juicio sobre delitos leves 274/2018.	Pág. 27522

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2018-9456** *Modificación del Decreto de Alcaldía DA 637/2018, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de candidatos para la contratación con carácter interino, mediante sistema de concurso-oposición del puesto de Secretario.*

Por medio del presente se notifica, que con fecha 23 de octubre de 2018, se ha emitido el siguiente Decreto:

"Visto que por Resolución de Alcaldía DA 637/2018, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, para la formación de una bolsa de candidatos para la contratación con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición del puesto de Secretario.

Habiendo detectado error por omisión de una de las optantes que estaba incluida en la lista provisional.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que se señala que se puede rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de candidatos para la contratación con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición del puesto de Secretario, incluyendo a doña Teresa Conde Hernández, con DNI: 71029026N.

SEGUNDO.- Publicar anuncio subsanando el error detectado en la Web municipal, tablón de anuncios y Boletín Oficial de Cantabria".

Laredo, 23 de octubre de 2018.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2018/9456

CVE-2018-9456

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2018-9420** *Bases para la constitución de una bolsa de empleo de Técnicos Auxiliares de Educación Infantil del Aula de Dos Años del Colegio CEIP Marqués de Valdecilla, para la contratación de personal no permanente.*

### BASES

#### PRIMERA.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de creación de una bolsa de empleo que permita la contratación temporal no permanente de Técnicos Auxiliares de Educación Infantil del Aula de dos años del CEIP Marqués de Valdecilla, según las necesidades que justificadamente tenga el Ayuntamiento de Medio Cudeyo en cada momento, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad y los establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público: publicidad de las convocatorias y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

En la aplicación de la bolsa de empleo y teniendo en cuenta la naturaleza temporal de las necesidades y por lo tanto de las contrataciones, se tendrán en cuenta la previsión del artículo 15.5. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por ello, en la gestión de la bolsa de empleo, no se podrán realizar actuaciones o adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido y/o fijo.

La posición en dicha bolsa se determinará por orden de puntuación obtenida en el proceso. La Bolsa tendrá vigencia en tanto se celebre un nuevo proceso selectivo para plaza de similares características o cuando por el tiempo transcurrido u otras circunstancias debidamente motivadas contrarias a la finalidad de su creación la Corporación acuerde su extinción.

El llamamiento de los integrantes de la bolsa de empleo se realizará por estricto orden de prelación, tanto para la cobertura de plazas vacantes, como para la sustitución transitoria del titular con reserva de plaza hasta su reincorporación.

En cualquier caso, el/la TEI se situará bajo la dependencia funcional del Equipo Directivo del Colegio para el ejercicio de las tareas en periodo escolar y de la Concejalía de Educación en los periodos no lectivos y dependerá desde el punto de vista administrativo y organizativo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Sus funciones consistirán en:

CVE-2018-9420

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

- Colaborar con los profesores de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los/as niños/as.
- Atender a los/as niños/as en los periodos previo y posterior al horario escolar.
- Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, así como otros de intervención en situaciones de riesgo.
- Crear un ambiente que estimule y oriente la actividad de los niños.
- Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.
- Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del/la niño/a como medio de crecimiento personal y social.
- Desarrollar acciones para favorecer la exploración con el entorno a través de contacto con los objetos; relaciones del/a niño/a con sus iguales y con las personas adultas.
- Apoyar el desarrollo afectivo de los pequeños, transmitiendo seguridad y confianza en sus capacidades.
- Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría por el equipo directivo del colegio.
- Planificar y desarrollar los programas de conciliación familiar y laboral en los periodos vacacionales y semanas no lectivas programados por la Concejalía de Educación.

Jornada Laboral: La jornada será completa, comenzando en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio, pudiendo establecerse horario de mañana y tarde, así como turnos de trabajo que garanticen la calidad y efectividad del servicio público prestado, todo ello sin perjuicio de que, de acuerdo con lo que establezcan los Convenios, pueda ampliarse la misma en razón de los Acuerdos que a tal efecto se establezcan con la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias municipales y resultando obligatoria su asunción por el/la trabajador/a afecto/a, sin que ello suponga modificación sustancial de sus condiciones de trabajo. Por otro lado, los periodos vacacionales estarán condicionados por las necesidades del servicio, no coincidiendo con el periodo escolar.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

#### **SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes**

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o tener nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título oficial de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico especialista en Jardín de infancia o equivalente, debidamente homologado por la Administración que corresponda. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Los aspirantes minusválidos deberán presentar certificación de organismo oficial competente que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.



MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

### **TERCERA.- Órgano de selección**

El Tribunal de Selección estará compuesto por cinco miembros, designados por el órgano municipal entre el personal del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la base séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los/as miembros del Tribunal de Selección contarán con voz y voto. El voto de la Presidencia tendrá carácter dirimente de los empates que se puedan producir, a efectos de adoptar acuerdos.

Se establecerán, asimismo, suplentes para los miembros titulares del Tribunal de Selección.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

**PRESIDENTE:** Isabel Díaz Fernández (Agente de Desarrollo Local Ayto. de Medio Cudeyo)

#### **VOCALES:**

María Navarro Guillén (Interventora municipal)

Dolores Terán Encinar (Trabajadora Social)

María Jesús Lavín García (Archivera Municipal)

#### **SECRETARIO:**

Manuel José González Fernández (Secretario Ayto. Medio Cudeyo)

### **CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias**

En las instancias solicitando formar parte del proceso de selección los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n. Valdecilla o por cualquiera de los medios señalados en

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II a estas Bases.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor; los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en fotocopia.
- b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme. (Anexo III)
- c) Fotocopia de la titulación académica.
- d) Currículum Vitae.
- e) La documentación justificativa a la que hace referencia la presente convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la siguiente documentación:
  - ✓ Contratos de trabajo acreditativos o certificados de empresa. Los certificados de empresa solamente se tomarán en consideración si el trabajo desempeñado es en una Administración Pública. En el caso de la empresa privada es necesario presentar siempre el contrato de trabajo.
  - ✓ Vida laboral actualizada para valorar los días de experiencia. La sola presentación de este documento no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.
  - ✓ Títulos académicos y diplomas formativos acreditativos

En el caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral, en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todos y cada uno de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo. En el caso de

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en el que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría, y hoja de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias del puesto convocado.

La documentación se presentará fotocopiada, debiendo la persona seleccionada en este proceso, aportar los originales en el mismo momento de la contratación.

Todos los méritos puntuables deberán ser aportados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días naturales**, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web. Los sucesivos anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los medios informativos municipales (tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web) el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos con las causas que han motivado esta exclusión, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. Finalizado el plazo de subsanaciones se publicará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. La admisión y exclusión dependerá del cumplimiento del aspirante de los requisitos mínimos establecidos para la plaza.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

#### QUINTA.- Proceso de selección

En atención a la urgencia para la creación de la bolsa de empleo se establece una única fase del proceso de selección:

a) **FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS (Máximo 7 puntos)**

Esta fase consistirá en una **valoración de méritos** alegados y acreditados por cada aspirante, tal y como se establece a continuación.

El tribunal de selección calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido aportados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

El baremo a utilizar para el proceso de selección es el siguiente:

1. Experiencia profesional (Máximo 5 ,00 puntos)

- Por haber trabajado como Educador/a Infantil o puesto de trabajo equivalente en cualquier Administración Pública o entidad dependiente de ellas:
  - 0.20 puntos por cada mes completo de servicios prestados a jornada completa. Despreciándose las fracciones inferiores al mes. En caso de haber trabajado a jornada parcial, se prorrateará la puntuación en función del porcentaje de jornada efectivamente desempeñada.
- Por haber trabajado como Educador/a Infantil o puesto de trabajo equivalente, en empresas privadas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro:
  - 0.10 puntos por cada mes completo de servicios prestados a jornada completa. Despreciándose las fracciones inferiores al mes. En caso de haber trabajado a jornada parcial, se prorrateará la puntuación en función del porcentaje de jornada efectivamente desempeñada.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

2. Formación: **Hasta 2,00 puntos**:

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, grupos de trabajo, congresos, jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

A los efectos de considerar la relación entre la formación citada y las tareas a desempeñar, el Tribunal tendrá en cuenta las siguientes materias pudiendo entender su consideración a otras por analogía:

- Desarrollo cognitivo, sensorial, emocional y psicomotor en la infancia.
- Autonomía y socialización en la etapa de Educación Infantil.
- Pedagogía y creatividad en Educación Infantil.
- Estrategias metodológicas, tiempos y recursos en Educación Infantil.
- Actividades infantiles, cuentos, juegos, la música y canciones como elementos pedagógicos en la etapa de Educación Infantil.
- Educación para la salud, actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene, primeros auxilios, en la etapa de Educación Infantil.
- Alimentación, nutrición y dietética en la etapa de Educación Infantil.
- Atención a la diversidad, interculturalidad, educación no formal, igualdad de género en los programas de Educación Infantil.
- Actividades con familias.

Se valorarán de la siguiente manera:

Cursos entre 60 y 100 horas: 0. 20 puntos.

Cursos entre 101 y 200 horas: 0.30 puntos.

Cursos entre 201 y 300 horas: 0.40 puntos.

A partir de 301 horas: 0.50 puntos.

Los cursos en los que no venga especificado el número de horas no se valorarán.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

La convocatoria y los resultados del proceso de selección serán objeto de difusión a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n. Valdecilla y página web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

#### **SEXTA.- Resultado final del proceso de selección**

La suma de las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes en la fase de concurso del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

En el caso de producirse un empate en la puntuación final, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia en la Administración Pública, si aun así persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia en la empresa privada, si persistiera éste se tendrá en cuenta el apartado de formación y si aún persistiera el mismo se resolverá por sorteo.

Sólo en caso de persistir el empate podrá ser utilizado el sorteo como método para la selección. En ese caso, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la letra objeto del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primera apellido comience por la letra en cuestión, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del alfabeto, y así sucesivamente.

El/la aspirante seleccionado/a deberá presentar antes de su contratación toda la documentación original de los contratos y demás documentación que presentó para participar en el proceso.

#### **SÉPTIMA.- Creación de la Bolsa de Empleo.**

Mediante Resolución de Alcaldía se aprobará una Bolsa de Empleo por Orden de la Puntuación total obtenida, de mayor a menor, y será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y en la página web municipal.

Los seleccionados deberán facilitar a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de 3 días naturales un número de teléfono y una cuenta

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

de correo electrónico. Cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del aspirante a lo largo del tiempo de permanencia en la Bolsa, se deberá de comunicar al Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Las contrataciones o nombramientos se ofertarán según necesidades del Servicio. Aceptada la oferta se procederá a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **OCTAVA.- Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.**

A medida que se produzcan necesidades se procederá de la siguiente forma:

El Ayuntamiento se pondrá en contacto telefónico con el aspirante, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo de 24 horas. En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres llamadas telefónicas en horas distintas y enviado correo electrónico, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, siendo el aspirante no localizado colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

En el caso de que el aspirante rechace la oferta de empleo pasará al final de la lista.

El aspirante que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o incapacidad temporal, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al Departamento de Personal que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

El aspirante que haya sido objeto de contratación, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente, siempre que la duración del contrato no supere el máximo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

**NOVENA.- Recursos**

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Medio Cudeyo, 23 de octubre de 2018.

El alcalde,  
Juan José Perojo Cagigas.

[2018/9420](#)

CVE-2018-9420



MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 2.3.OTROS

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-9458** *Resolución Rectoral de 24 de octubre de 2018 (R.R. 835/18) por la que se publica la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de plazas afectadas por el apartado 1.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.*

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, el artículo 36 de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre (BOC 29/12/2017) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018 y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 y el artículo 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Gobierno de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de mayo),

#### HA RESUELTO

##### Primero

Publicar la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Cantabria de plazas afectadas por el apartado uno.9 del artículo 19 de la de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 23 de octubre de 2018.

##### Segundo

La presente Resolución se remitirá, para su publicación, al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 24 de octubre de 2018.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2018:  
PLAZAS AFECTADAS POR EL APARTADO UNO.9 DEL ARTÍCULO 19 DE LA  
LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO  
PARA EL AÑO 2018**

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece que la incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo 18 estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en el artículo 19 debiendo en todo caso atenerse la oferta de empleo público a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gasto. El apartado Uno.2 del citado artículo indica que las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gastos, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Asimismo, el apartado Uno.3 dispone que las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de regla de gastos tendrán una tasa de reposición del 100 por ciento en los sectores y ámbitos de actuación enumerados. Finalmente, el apartado Uno.4 establece que en los sectores no recogidos en el apartado Uno.3, la tasa de reposición de las Administraciones que no cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto será del 75 por ciento.

El apartado Uno 3. l) del artículo 19, incluye entre los sectores y administraciones cuya tasa de reposición se fija en un 100 por ciento las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, el apartado Uno.9 del citado artículo 19 prevé que además de lo establecido en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado

CVE-2018-9458

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

para 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

La tasa de cobertura temporal incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del período, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Administraciones Públicas deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados. Igualmente, las Administraciones Públicas deberán proporcionar

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

información estadística de los resultados de cualquier proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración (ISPA).

De acuerdo con lo establecido en el citado apartado Uno.9 del artículo 19, se ha procedido al cálculo del número plazas que reúnen los requisitos establecidos en el apartado citado y que se incluyen en el anexo I de esta convocatoria.

**ANEXO I**  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2018 DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: PLAZAS AFECTADAS POR EL APARTADO**  
**UNO.9 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO**

Personal funcionario

Grupo	Subgrupo	Número de plazas
A	A1	1
A	A2	3
C	C1	4
C	C2	12

Personal laboral

Escala	Número de plazas
A	7
B	12

2018/9458

CVE-2018-9458

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2018-9422** *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2018.*

No habiéndose presentado reclamaciones a la modificación de la plantilla de personal 2018 aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 17 de agosto de 2018, el mencionado acuerdo se eleva a definitivo con el siguiente contenido:

"Modificación de la plantilla de personal municipal 2018:

A SUPRIMIR:

Denominación: OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Adscripción: Servicios Varios.

Grupo: Personal Laboral Temporal.

Titulación académica requerida: Estudios Primarios.

Forma de provisión: Oposición.

Complemento de destino (referido a 14 pagas): 4.356,24 €.

Complemento específico (referido a 14 pagas): 3.959,20 €.

PLAZA QUE SE CREA:

2. Denominación: CAPATAZ DE OBRA.

Adscripción: Servicio de Obras.

Grupo: C2.

Titulación académica requerida: ESO o equivalente.

Forma de provisión: Concurso-Oposición.

Complemento de destino (referido a 14 pagas): 5.638,22 €.

Complemento específico (referido a 14 pagas): 8.190,00 €".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molledo, 23 de octubre de 2018.

La alcaldesa,

Teresa Montero Vicenti.

2018/9422

CVE-2018-9422

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2018-9411** *Relación complementaria de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de agosto de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se relaciona a continuación y que por omisión no figuraba en el Boletín Oficial de Cantabria nº 187 de fecha 24 de septiembre, en el que se publicaron los contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de agosto de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2018.1.06.02.0014	SUMINISTRO DE MÁQUINAS IMPRESORAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO DESDE EL 01-09-2108 HASTA EL 01-08-2021 (DERIVADO ACUERDO MARCO)	GM TECHNOLOGY, S.L.	CA RÍO VIEJO, 52 41700 DOS HERMANAS SEVILLA	157.739,66	31-08-2018	PROC. NEGOCIADO

Santander, 18 de octubre de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
P.D. La secretaria general  
(Resolución de 18 de junio de 2008),  
Noelia García Martínez.

2018/9411

CVE-2018-9411

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-9410** *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia, durante el tercer trimestre de 2018.

OBJETO	ADJUDICATARIO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	DURACIÓN
SUMINISTRO DE SILLA OPERATIVA POR ADAPTACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO EN EL DESPACHO DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO S.L.	370,26	1 mes
SUMINISTRO DE 3 SILLAS OPERATIVAS POR ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN ÁMBITOS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN CANTABRIA.	AB EQUIPAMIENTO Y DISEÑO S.L.	1.067,22	1 mes
OBRA DE MEJORA DE URBANIZACIÓN DEL BARRIO DEL TRECE EN EL MUNICIPIO DE POLACIONES	AC1 PLUS S.L. UNIPERSONAL	20.141,27	1 mes
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INSTALACIÓN DE BAÑOS EN LA CASA CONSISTORIAL DE ARREDONDO	ACROSS PLUS S.L.	18.702,29	3 meses
AMPLIACIÓN DE VIAL JUNTO A LA IGLESIA DE SAN JULIAN DE UCIEDA, TERMINO MUNICIPAL DE RUENTE	ACTIVA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIÓN S.L.	19.697,82	1 mes
SUMINISTRO DE REPOSICIÓN DE RACK EXISTENTE EN LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	AMBAR TELECOMUNICACIONES S.L.	3.013,18	1 día
ADQUISICIÓN DE UN AURICULAR INALAMBRIKO JABRA PRO 920 MÁS CABLE ALCATEL MSH CORD FOR JABRA PRO	AMBAR TELECOMUNICACIONES S.L.	193,04	15 días
ALOJAMIENTO, COMIDA Y ALQUILER DE SALON DEL ENCUENTRO DE CASAS DE CANTABRIA	Balneario y Gran Hotel de Puente Viesgo, S.L.	11.568,00	1 día
SUMINISTRO DE SILLA DE OFICINA ERGONÓMICA CON MECANISMO BASCULANTE, BRAZOS REGULABLES Y REFUERZO LUMBAR AJUSTABLE	BRAVO S.C.	265,23	7 días
SUSTITUCIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR EN EDIFICIOS MUNICIPALES, EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO	CARPINTERÍA CANTABRIA S.L.	14.477,65	1 mes
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCO DETECTOR DE METALES EN SEGURIDAD DEL EDIFICIO JUDICIAL DE REINOSA	COMERCIAL DE TECNOLOGÍAS ELECTRÓNICAS S.A.U.	4.114,00	1 mes
RECONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO-SOCIAL EN LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FEVE DE CECEÑAS, AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	CONSTRUCCIONES MOLLEDO HIJOS DE P. CASTILLO S.L.	16.161,40	1 mes
SUMINISTRO DE DOS MESAS DE EXPLORACIÓN MÉDICA PARA LAS CLÍNICAS FORENSES DE SANTANDER Y TORRELAVEGA	CRISTINA LÓPEZ MARTÍNEZ	470,21	15 días
ACTUALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS ARANZADI FUSIÓN ESCRITORIO JURÍDICO	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	65.049,60	1 año
DIVULGACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS MUNICIPIOS DE CANTABRIA 2017	EDITORIAL CANTABRIA, S.A. (EL DIARIO MONTAÑÉS)	6.534,00	3 meses y 15 días
SUMINISTRO DE UN SOFTWARE DE RECONOCIMIENTO DE VOZ	EUROGESTORES SPRL (SPEECHWARE)	4.274,93	7 días
CURSO DE MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS Y LUCHA DE MEDIOS CONTRA INCENDIOS PARA EQUIPOS DE PRIMERA INTERVENCIÓN	EXTINTORES COSMOS, S.L.	6.707,00	3 meses
REPARACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PORTÁTIL	FLEXTRONICS GLOBAL SERVICES MANCHESTER	349,98	1 día
SUMINISTRO DE UNA CÁMARA SONY HDRX240B PARA GRABACIÓN DE RECONOCIMIENTOS JUDICIALES	GOMEZ LERA, S.L.	197,47	1 día
SERVICIOS DE TRABAJOS TÉCNICOS DE IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN LA PLATAFORMA DE FIRMA FEDERADA DE LA CC.AA DE CANTABRIA	GUADALTEL S.A.	14.900,00	2 meses
REALIZACIÓN DE LA OBRA DE ZONA DE ESPARCIMIENTO CANINO EN PUENTE SAN MIGUEL, TÉRMINO MUNICIPAL DE REOCÍN	IMANOL PÉREZ LÓPEZ (JARDINES Y SERVICIOS EL NORTE)	19.965,00	1 mes
RENOVACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PENILLA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE CAYÓN	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZALEZ RUIZ	18.351,59	1 mes
REHABILITACIÓN DE CENTRO SOCIAL EN VILLAESCUSA DE EBRO, TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDERREDIBLE	MARTINEZ MOLLEDA S.L.	19.965,00	2 meses
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS PARA DOS SALAS DE REUNIONES EN LA 1ª PLANTA DEL EDIFICIO GENERAL DÁVILA 87	NORGLASS, S.L.	11.421,52	1 mes

CVE-2018-9410

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

OBJETO	ADJUDICATARIO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	DURACIÓN
PATROCINIO DE LA RETRANSMISIÓN DEL DÍA DE LAS INSTITUCIONES Y DEL DÍA DE CANTABRIA	OIOBESAYA	1.000,00	15 días
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE CENTRO SOCIAL EN VILLAESCUSA DE EBRO	PROYECTOS TÉCNICOS MADRAZO S.L.	308,55	2 meses
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE VIAL JUNTO A LA IGLESIA DE SAN JULIÁN DE UCIEDA	PROYECTOS TÉCNICOS MADRAZO S.L.	308,55	1 mes
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ZONA DE ESPARCIMIENTO CANINO EN PUENTE SAN MIGUEL	PROYECTOS TÉCNICOS MADRAZO S.L.	308,55	1 mes
PUBLICIDAD PARA LA INSERCIÓN DE UN ANUNCIO EN NUESTRO CANTÁBRICO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS INSTITUCIONES DE CANTABRIA	PUBLICACIONES DEL CANTÁBRICO S.L.	544,50	1 día
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO DIGITAL CANTABRIA LIBERAL	PUBLICIDAD Y DERECHO SIGLO XXI S.L.	2.420,00	2 meses
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN EL SUPLEMENTO ESPECIAL DE LA VOZ CON MOTIVO DE SU PRIMER ANIVERSARIO	RUIZ ROMERO COMUNICACIÓN S.L.	1.000,00	1 mes
AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO EN VARIOS BARRIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA	SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS S.L.U.	20.388,50	1 mes
SERVICIO DE NOTIFICACIÓN POSTAL ELECTRÓNICA	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS	18.083,45	4 meses y 21 días
SUMINISTRO DE DOS ORDENADORES MAC MINI PARA LA IMPRENTA REGIONAL	TECNICOS INFORMATICOS DE CANTABRIA, S.L.	2.107,70	1 mes
SUMINISTRO DE IMPRESORA ETIQUETAS HONEYWELL	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	240,49	1 día
SUMINISTRO DE 2 CAMARAS WEB PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	480,61	15 días
ADQUISICIÓN DE UN DISPOSITIVO PORTÁTIL TIPO TABLET/ORDENADOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	1.582,68	7 días
ADQUISICIÓN DE UN SONÓMETRO PARA EL SERVICIO CENTRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	VERTEX TECHNICS, S.L.	1.518,53	15 días
SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA AUDIOVISUAL PARA TRANSMITIR SEÑAL DESDE EL SALÓN DE ACTOS Y SALA DE VISTAS DE LA SECCIÓN TERCERA DE AL AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER	VITELSA NORTE S.A.	8.285,66	1 mes

RESUMEN:

TIPO	NUMERO	IMPORTE
SUMINISTRO	15	31.317,07
SERVICIOS	15	137.367,84
OBRAS	9	167.850,52
TOTAL	39	336.535,43

Santander, 18 de octubre de 2018.  
La secretaria general de Presidencia y Justicia,  
Noelia García Martínez.

2018/9410



MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2018-9398** *Anuncio de formalización del contrato del servicio de rehabilitación de fachadas en edificio de servicios municipales. Casa de Los Maestros. Expediente CON/7/2018.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Colindres.
  - b) Órgano de contratación: Pleno municipal.
  - c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - d) Número de expediente: CON/7/2018.
  - e) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción: Rehabilitación de fachadas en edificio de servicios municipales. Casa de los Maestros.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Valor estimado del contrato: 81.923,98 euros.
  - b) Presupuesto de licitación: 81.923,98 euros.
  
5. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2018.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de octubre de 2018.
  - c) Contratista: CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, SL.
  - d) Importe de adjudicación: 75.320,91 euros (21% IVA excluido).

Colindres, 22 de octubre de 2018.

El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

2018/9398

CVE-2018-9398

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2018-9399** *Anuncio de formalización del contrato del servicio de reordenación de la Plaza de las Instituciones. Expediente CON/8/2018.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Colindres.
- b) Órgano de contratación: Pleno municipal.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- d) Número de expediente: CON/8/2018.
- e) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reordenación de la Plaza de las Instituciones.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Valor estimado del contrato: 337.477,94 euros.
- b) Presupuesto de licitación: 337.477,94 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de octubre de 2018.
- c) Contratista: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, SL.
- d) Importe de adjudicación: 247.567,76 euros (21% IVA excluido).

Colindres, 22 de octubre de 2018.

El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

2018/9399

CVE-2018-9399

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2018-9401** *Anuncio de formalización del contrato del servicio Parque del Entorno de Viar. Expediente CON/9/2018.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Colindres.
- b) Órgano de contratación: Pleno municipal.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- d) Número de expediente: CON/9/2018.
- e) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Parque del Entorno de Viar en Colindres.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Valor estimado del contrato: 376.244,04 euros.
- b) Presupuesto de licitación: 376.244,04 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de octubre de 2018.
- c) Contratista: RUCECAN, SL.
- d) Importe de adjudicación: 268.542,15 euros (21% IVA excluido).

Colindres, 22 de octubre de 2018.

El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

2018/9401

CVE-2018-9401

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2018-9415** *Anuncio de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de control de la calidad del agua destinado para consumo humano. Expediente 11/18.*

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Mazcuerras, adoptada en fecha 18 de octubre de 2018, se ha adjudicado el contrato para la prestación del servicio de "control de la calidad del agua destinado para consumo humano en el municipio de Mazcuerras", por procedimiento abierto con único criterio de adjudicación: precio, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazcuerras.
  - a) Organismo: Alcaldía.
  - b) Tramitación: Secretaría Ayuntamiento de Mazcuerras.
  - c) Domicilio: Carretera CA-812, 12.
  - d) Teléfono: 942 700 751.
  - e) Telefax: 942 700 150.
  - f) Correo electrónico: ayuntamiento@mazcuerras.com
  - g) Número de expediente: 11/18.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Contrato de Servicios.
  - b) Descripción: Servicio control de la calidad del agua destinada para consumo humano.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: 2 años.
  - e) Admisión de prórroga: 2 años.
  - f) CPV: 65110000, 65130000.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación:
    - A) Oferta económica más baja.
  
4. Valor estimado del contrato: 28.000 euros (IVA incluido) por un período de dos años y dos de prórroga.
  
5. Presupuesto base de licitación: 5.785,12 euros por anualidad, IVA excluido. IVA a repercutir de 21%. Total 7.000,00 euros IVA incluido por anualidad.
  
6. Formalización del contrato:
  - a) Lugar: Ayuntamiento de Mazcuerras.

CVE-2018-9415

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

- b) Fecha: 22 de octubre de 2018, a las 10:00 horas.
- c) Adjudicatario: SAJA AGUAS, SCP.
- d) Importe de adjudicación: 5.363,93 euros por anualidad, IVA incluido.

Mazcuerras, 19 de octubre de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/9415

CVE-2018-9415

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE LOS CARABEOS

**CVE-2018-9437** *Aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas particulares del procedimiento de licitación para el arrendamiento de El Roturo del Monte número 251 del Catálogo de Utilidad Pública, parcelas 296 y 322, polígono 8.*

Aprobado por los Concejos de San Andrés, Barruelo y Arroyal el pliego de condiciones económico-administrativas particulares regulador del procedimiento de licitación para el arrendamiento, del que se hace público un extracto:

**I.- OBJETO.**

— El arrendamiento parcela: El Roturo del Monte nº 251 del CUP. Parcelas 296 y 322. Polígono 8.

**II.- TIPO DE LICITACIÓN.**

— Se establece en 3.000,00 € por cada año agrícola, mejorable al alza.

**III.- PERIODO DE ARRENDAMIENTO.**

— 6 años, siendo el primero el 2019 hasta 2023.

**IV.- PROPOSICIONES.**

— Se presentarán en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA, por cualquier medio admitido en derecho en un sobre cerrado que incluirá la documentación que se indica.

**V.- PLIEGO DE CONDICIONES.**

— Se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, si bien podrán solicitarlo llamando al teléfono 942 745 333.

Arroyal de los Carabeos, 22 de octubre de 2018.

La presidenta de San Andrés,

Esperanza Liso Marín.

La presidenta de Barruelo,

Verónica González Fdez.

El presidente de Arroyal,

Felipe García Glez.

2018/9437

CVE-2018-9437

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### JUNTA VECINAL DE GUARNIZO

**CVE-2018-9409** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Guarnizo, 10 de septiembre de 2018.

El presidente,  
Fernando Arronte Quevedo.

2018/9409

CVE-2018-9409

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUNTA VECINAL DE OREJO

**CVE-2018-9435** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Orejo, reunida en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Orejo, 24 de agosto de 2018.

El presidente,

Jesús Acebo Pelayo.

2018/9435



MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LA NÍA

**CVE-2018-9397** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villanueva de la Nía, en su reunión de 19 de octubre de 2018, el presupuesto general de 2019, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se somete el expediente a exposición pública en los locales de dicha Entidad, por espacio de QUINCE (15) días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en los términos previstos en las normas citadas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villanueva de la Nía, 19 de octubre de 2018.

El presidente,  
Pablo Alonso Herrero.

2018/9397

CVE-2018-9397

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUNTA VECINAL DE LA POBLACIÓN DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2018-9412** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Población para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

La Población, 10 de septiembre de 2018.

El alcalde-presidente,  
José Santos López Ruiz.

[2018/9412](#)

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUNTA VECINAL DE LA POBLACIÓN DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2018-9413** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

La Población, 10 de septiembre de 2018.

El alcalde-presidente,  
José Santos López Ruiz.

2018/9413

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2018-9417** *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Canon de Saneamiento y Conservación del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejala delegada de Hacienda de fecha 16 de octubre de 2018, se aprobó el padrón de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y de Canon de Saneamiento, así como las de Conservación, correspondiente al 3º trimestre de 2018.

Se fija el período voluntario de recaudación de las citadas Tasas que se ponen al cobro desde el 03/10/2018 al 05/11/2018 del presente ejercicio 2018, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, S. A. (Caja Cantabria, Cajastur, Caja de Extremadura), presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, sita en Bº El Torillo nº 26-B de Rubayo (bajos del Centro de Salud).

Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 16 de octubre de 2018.  
La concejala delegada (DA 346/2015),  
Mª Emilia Pérez Prieto.

2018/9417

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2018-9418** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2018, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 3º trimestre de 2018, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 22 de octubre y el 5 de diciembre de 2018.

Así mismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 8,30 hasta las 13,30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 18 de octubre de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/9418

CVE-2018-9418

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-9505** *Información pública del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales para 2019.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018, adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS:

1-I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

ORDENANZAS FISCALES DE TASAS:

5-T. Tasa por la Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados Acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la sección de Gestión Tributaria en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 25 de octubre de 2018.  
La concejal-delegada de Hacienda,  
Ana María González Pescador.

2018/9505

CVE-2018-9505

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-9455** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de Ordenanzas Fiscales de 2019 y establecimiento de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de los Servicios de Alquileres de Locales de Ensayo. Expediente 2018/9005L.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Acuerdo Provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2018, por el que se aprueba la Modificación de Ordenanzas Fiscales Ejercicio 2019 y establecimiento de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de los Servicios de Alquileres de Locales de Ensayo, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Torrelavega, 24 de octubre de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/9455

CVE-2018-9455

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2018-9426** *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de mejora de la seguridad vial mediante la construcción de un paseo peatonal en la CA-260 Liérganes-San Roque de Riomiera, en Mirones del P.K. 7+950 al P.K. 8+100, margen izquierda. Tramo: Travesía de Mirones. Término Municipal: Miera.*

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda ha sido aprobado, con fecha 27 de septiembre de 2018, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Miera; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1ª, 39008 Santander).

Santander, 10 de octubre de 2018.  
El director general de Obras Públicas,  
José Luis Gochicoa González.



MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

RELACIÓN DE AFECTADOS.  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PASEO PEATONAL EN LA CA-260 LIÉRGANES-SAN ROQUE DE RIOMIERA, EN MIRONES DEL P.K. 7+950 AL P.K. 8+100, MARGEN IZQUIERDA. TRAMO: TRAVESÍA DE MIRONES".  
TÉRMINO MUNICIPAL: MIERA.

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
1-0	30424	05	GOMEZ ACEBO MIGUEL ANGEL	Bº LA IGLESIA, MIRONES - 39725 - MIERA - CANTABRIA	1	0	Edificación
2-0	30424	04	CANIZO ACEBO BEATRIZ	Bº LA MOCA Pl:02 - 39725 - MIERA - CANTABRIA	2	55	Prado
3-0	30420	07	BARQUIN PERAL MIGUEL (HROS. DE)	Bº LA GARMILLA, MIRONES - 39725 - MIERA - CANTABRIA	2	30	Cultivo
4-0	30420	06	GOMEZ LOPEZ ANTONIO	CL UR LA CANTABRICA 15 Bi:1 Es:3 Pl:F - 39610 - EL ASTILLERO - CANTABRIA	8	37	Prado
5-0	30420	05	GOMEZ GOMEZ PRIMITIVO (HROS. DE)	Bº LA VEGA MIRONES 3 Pl:B - 39727 - MIERA - CANTABRIA	10	48	Prado
6-0	30420	04	GUTIERREZ GOMEZ ROBERTO VENTURA	Bº LA SIERRA - HOZNAJO 10 Pl:B - 39716 - ENTRAMBASAGUAS - CANTABRIA	3	8	Edificación
7-0	30420	03	GOMEZ GOMEZ FRANCISCO	Bº MIRONES 10(A) - 39725 - MIERA - CANTABRIA	37	134	Edificación
8-0	30420	02	GOMEZ HIGUERA BRUNO ANTONIO	Bº LA MOCA, MIRONES - 39725 - MIERA - CANTABRIA	15	66	Edificación
9-0	30420	01	GOMEZ LOPEZ ANTONIO	CL UR LA CANTABRICA 15 Bi:1 Es:3 Pl:F - 39610 - EL ASTILLERO - CANTABRIA	30	157	Prado
10-0	3	57	AYUNTAMIENTO DE MIERA	Bº CARCOBA 14 - 39727 - MIERA - CANTABRIA	14	43	Monte bajo
11-0	3	61	GOMEZ DIEGO LAUREANA	Bº MIRONES 110 - 39725 - MIERA - CANTABRIA	3	42	Prado

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2018-9427** *Orden HAC/51/2018, de 18 de octubre de 2018, por la que se modifica la Orden HAC/43/2018, de 18 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la integración de la prevención de riesgos laborales.*

BDNS (Identif.): 416704.

Vista la propuesta del director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo relativa a la ampliación del plazo de presentación de la documentación justificativa de la Orden HAC/43/2018, de 18 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de las subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la integración de la prevención de riesgos laborales, motivada por las fechas de publicación en el BOC de las bases reguladoras y del correspondiente extracto de convocatoria, que hace que pudieran presentarse dificultades para el cumplimiento del plazo indicado por aquellos que resulten beneficiarios de las subvenciones previstas, y con el fin de favorecer su cumplimiento.

En uso de las competencias conferidas por la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAC/43/2018, de 18 de septiembre, en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

DISPONGO

Artículo único. Ampliación del plazo de justificación.

Ampliar el plazo de presentación de la documentación justificativa de la actividad subvencionada hasta el 5 de diciembre de 2018.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 18 de octubre de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2018/9427

CVE-2018-9427

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2018-9419** *Información pública de solicitud de concesión de autorización de uso y construcción en suelo rústico de residencia de la tercera edad y centro de día en San Vitores.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de INVERSIONES Y DEPENDENCIA, SL, de concesión de autorización de uso y construcción en suelo rústico de residencia de la tercera edad y centro de día en San Vitores (Referencias Catastrales 39042A021000090000SU, 39042A021000100000SS, y 39042A021000110000SZ).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Medio Cudeyo, 18 de octubre de 2018.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2018/9419

CVE-2018-9419

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-9423** *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Cántabra de Empresarios del Metal y Afines, en siglas ACEMETAL. Depósito número 39000196.*

Se ha presentado, en fecha 3 de octubre de 2018, solicitud de depósito de la modificación de estatutos de la Asociación Cántabra de Empresarios del Metal y Afines (ACEMETAL) (Depósito número 39000196), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de sus estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal estará integrado por las empresas pertenecientes al sector de las actividades de siderometalurgia, industria del metal y afines, siendo los firmantes del acta de modificación estatutaria don David Vila Sainz, con DNI número 13937840R y don Enrique Abad Uribarren, con DNI 20210733N en calidad de presidente y secretario respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

Autorizar el depósito de modificación de los estatutos de la Asociación Cántabra de Empresarios del Metal y Afines (ACEMETAL) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/9423

CVE-2018-9423

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-9424** *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la entidad denominada Asociación Multisectorial de Empresas de la Electrónica, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, de las Telecomunicaciones y Contenidos Digitales de Cantabria, en siglas AMETIC. Depósito número 39000221.*

Se ha presentado, en fecha 8 octubre de 2018, solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Multisectorial de Empresas de la Electrónica, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, de las Telecomunicaciones y Contenidos Digitales de Cantabria (AMETIC) (Depósito número 39000221), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a la totalidad de sus estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y el ámbito personal estará integrado por las empresas cuya actividad tenga relación con los sectores de la electrónica, las tecnologías de la información y la comunicación, las telecomunicaciones, los operadores y proveedores de servicios de telecomunicación y contenidos digitales, así como con cualquier actividad económica relacionada con las tecnologías y los contenidos digitales, siendo los firmantes del acta de modificación estatutaria, don Manuel Lobeira Rubio, con DNI número 20217517B y don Fernando Gaspar Martínez, con DNI 15807168G, en calidad de presidente y secretario respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

#### ACUERDA

Autorizar el depósito de modificación de los estatutos de la Asociación Multisectorial de Empresas de la Electrónica, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, de las Telecomunicaciones y Contenidos Digitales de Cantabria (AMETIC) en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de octubre de 2018.  
La directora General de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/9424

CVE-2018-9424

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2018-9400** *Resolución de 22 de octubre de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que desarrolla las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento de la capacitación del personal que maneje animales utilizados, criados y suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y de la formación necesaria para alcanzar esta capacitación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117 ter b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

#### RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden que desarrolla las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento de la capacitación del personal que maneje animales utilizados, criados y suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia y de la formación necesaria para alcanzar esta capacitación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (calle Vargas, 53, 8ª planta - 39010 Santander), y en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (Unidad Técnica de Ordenación Académica) y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 7.ª planta, Santander 39010), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de octubre de 2018.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/9400

CVE-2018-9400

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2018-9428** *Resolución de encargo a TRAGSATEC de apoyo técnico a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria en la organización del IX Congreso Internacional de Ordenación del Territorio.*

Doña Eva Díaz Tezanos, en su condición de consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,

### EXPONE

PRIMERO.- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística tiene prevista la organización del IX Congreso Internacional de Ordenación del Territorio durante los días 13, 14 y 15 de marzo de 2019.

La Dirección General no dispone de suficiente personal para dedicarlo a organizar el conjunto de actos y servicios necesarios para los temas previos y durante toda la celebración del Congreso, ya que este es una actividad extraordinaria y puntual, que ha de estar estructurada y llevarse a cabo con operatividad, de acuerdo al programa de trabajo y actividades programadas para este IX Congreso.

Por ello, la Dirección General requiere apoyo técnico para la realización de todas aquellas actividades organizativas previas al inicio del Congreso más los servicios y actos necesarios durante los días de celebración y hasta su clausura, para lo que se estima oportuno proceder al encargo de estas tareas a la Empresa TRAGSATEC, filial del grupo TRAGSA, en calidad de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TRAGSATEC cuenta con experiencia en la organización de congresos, y realizará los trabajos detallados en el pliego de prescripciones técnicas emitido por el Jefe de Servicio de Planificación y Ordenación Territorial con el visto bueno de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, permitiendo agilidad de respuesta en las situaciones contempladas y disponiendo de los medios humanos y materiales que permiten la ejecución del contenido del encargo.

SEGUNDO.- La figura jurídica del encargo de un poder adjudicador a un medio propio personificado se regula en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 46 el contenido mínimo y los requisitos exigidos para los instrumentos de formalización de las encomiendas de gestión.

En cuanto al medio propio al que se encomienda, el régimen jurídico de TRAGSATEC, se encuentra regulado en la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP, y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales. De conformidad con esta normativa TRAGSATEC tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de distintas administraciones públicas, entre ellas, de las de las Comunidades Autónomas,

CVE-2018-9428

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

estando obligada a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estas les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5 de la citada disposición adicional, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo los apartados 2.d).2º (entrada en vigor el 9 de septiembre de 2018), 4.a) y 4.b) del artículo 32.

El objeto del encargo es de interés público y requiere la necesidad de organizar asistencias y servicios técnicos en el ámbito de las funciones descritas en el apartado 4 de la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP, por lo que se encuentra subsumido entre las funciones de TRAGSATEC.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 32, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4.a), la Comunidad Autónoma de Cantabria, al igual que el resto de Comunidades Autónomas tiene una participación en el capital social de TRAGSA del 0,0034%, siendo el capital social íntegramente de titularidad pública. En este sentido, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria ejerce sobre TRAGSA un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios.

A mayor abundamiento, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, asimismo, resulta de aplicación la disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 11/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que establece que TRAGSA y sus filiales se configuran como medio propio e interno de la Comunidad de Cantabria, donde los trabajos establecidos dentro de su objeto social, tienen carácter de obligatorio, y se realizan por orden de la Administración, ajustándose a los procedimientos previstos para los realizados directamente por la Administración por sus propios medios, correspondiente al Titular de cada Consejería, la encomienda de los trabajos, mediante resolución, sin perjuicio de la autorización de la encomienda por el Consejo de Gobierno por la legislación vigente en atención a la cuantía de la encomienda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4.b), el Grupo Tragsa certifica que más del 80% de las actividades de TRAGSATEC se realizaron en el ejercicio de los cometidos que le fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que es medio propio instrumental y servicio técnico.

Por todo lo anterior, se considera que se cumplen todos los extremos mencionados en el apartado 2 de la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP, por lo que el contenido de este encargo es de obligado cumplimiento, con carácter exclusivo.

TERCERO.- El importe de los trabajos y actividades contenidas en el encargo, se ha calculado para las unidades a ejecutar con las tarifas correspondientes, de forma que representan los costes reales de ejecución realizados por el medio propio o los correspondientes al coste efectivo soportado por el mismo para las actividades que se subcontraten con empresarios particulares. Asimismo, en el cálculo de los importes finales, no se repercute el IVA, sino que se aplica un coeficiente de absorción, lo que redundará en una disminución del coste y, con ello, en mayor eficiencia en la gestión del gasto.

Las tarifas actualmente vigentes y la nueva estructura de las tarifas del Grupo TRAGSA y su filial TRAGSATEC, han sido aprobadas por Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 2018) por la que se dio a conocer el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas de 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con base en lo anteriormente expuesto, de acuerdo con la propuesta emitida por el Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística el 25 de septiembre de 2018, constando en el presente expediente Informe favorable de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, y habiendo sido fiscalizado favorablemente de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Cantabria, 19/2006, de Finanzas de Cantabria, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 11/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas,



MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## RESUELVO

PRIMERO.- Encargar a la Empresa TRAGSATEC, EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, SA (A79365821), filial del Grupo TRAGSA, la realización de los trabajos denominados APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA EN LA ORGANIZACIÓN DEL IX CONGRESO INTERNACIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, a celebrar en Santander los días 13, 14 y 15 de marzo de 2019, como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Establecer en concepto de compensación a percibir por el medio propio por la ejecución del encargo, la cantidad de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO euros Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (71.755,38 €) según tarifas aprobadas por Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA («Boletín Oficial del Estado» nº 92 de 16 de abril de 2018).

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de TRAGSATEC (A79365821) por importe de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO euros Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (71.755,38 €). El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.05.261M.640.02: Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Congreso de Ordenación del Territorio, de los Presupuestos de Cantabria de los ejercicios 2018 y 2019 de acuerdo con el expediente plurianual 2018/UMAP/35 (2018/362) conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
03.05.261m.640.02	2018	30.000,00
	2019	41.755,38
	<b>TOTAL</b>	<b>71.755,38</b>

CUARTO.- El encargo a TRAGSATEC entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 30 de abril de 2019. El plazo de ejecución podrá ser ampliado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima de esta resolución.

El presente encargo se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN SUBJETIVO

El presente encargo a TRAGSATEC tiene naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos se constituye mediante esta resolución una relación de carácter interno, dependiente y subordinado. Este encargo, se configura, por tanto, como una orden de ejecución que se ha de llevar a cabo conforme a las instrucciones que fija unilateralmente la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. TRAGSATEC no es un tercero en esta relación, sino que actúa como medio propio personificado de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La actuación deberá ser realizada, en coordinación con la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

CVE-2018-9428

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

#### SEGUNDA.- OBJETO DEL ENCARGO

Los trabajos a ejecutar se corresponderán exactamente con la relación de los trabajos descritos en el documento que recoge la memoria, pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP) y presupuesto emitidos el 27 de agosto de 2018 por el jefe de Servicio de Planificación y Ordenación Territorial con el visto bueno del director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

#### TERCERA.- DIRECCIÓN DEL ENCARGO

TRAGSATEC designará un interlocutor responsable a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encomendados y lo notificará a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Por parte de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social el director del encargo será el jefe de Servicio de Planificación y Ordenación Territorial que desarrollará las funciones relacionadas en el apartado 2.6 del PPTP.

#### CUARTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

El presupuesto se ha establecido de conformidad con las tarifas aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, publicadas por Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público («Boletín Oficial del Estado» nº 92 del 16 de abril de 2018).

El presente encargo no se encuentra sujeto a IVA, en virtud de lo establecido en la disposición final décima de la Ley de Contratos del Sector Público (en vigor desde el 9 de noviembre de 2017 en virtud de su disposición final decimosexta, párrafo segundo), cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

"Uno. Se modifica el número 8.º del artículo 7, que queda redactado de la siguiente forma:

[...] C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32".

#### QUINTA.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos efectuados se realizará mediante certificación mensual, de acuerdo con los trabajos terminados o gastos incluidos en el PPTP contra la presentación de la factura por TRAGSATEC, SA, que deberá de reunir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Con motivo de la entrada en vigor de la Orden HAC/50/24, de 17 de noviembre de 2014, por la que se regula el Registro Contable de facturas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 28 de noviembre de 2014, los códigos DIR a incluir en la factura serán los siguientes:

OFICINA CONTABLE: A06004135

ÓRGANO GESTOR: A06004080

UNIDAD TRAMITADORA: A06004168

#### SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN

TRAGSATEC podrá requerir la colaboración de empresarios particulares en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que el importe de dicha colaboración pueda ser igual o superior al 50 por ciento del importe total del proyecto.

CVE-2018-9428

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas incrementado en el coeficiente de actualización de los precios simples, por estar este encargo exento de IVA (1,0718, TRAGSA en territorio nacional aprobado mediante Resolución de 12 de abril de 2018). La repercusión de dichos importes en las certificaciones se aplicará, en todo caso, con el límite máximo resultante de las tarifas aplicadas en el presupuesto aprobado a las unidades de obra subcontratadas. Este mismo mecanismo de repercusión de las bajas en licitación al importe del encargo será aplicado en el caso de la adquisición de suministros.

#### SÉPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, resulta necesario, para la efectividad de la encomienda, que el instrumento de formalización de la misma se publique en el Boletín Oficial de Cantabria. Por tanto, el encargo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

El encargo finalizará el 30 de abril de 2019, es decir 45 días después de la finalización del Congreso. En caso de que no se hubieran concluido los trabajos contenidos en el encargo, el plazo de ejecución se podrá ampliar, previa petición motivada de TRAGSATEC antes de la finalización del mismo. La ampliación del plazo de ejecución no excederá la mitad del plazo establecido inicialmente en el encargo formulado, y se otorgará por Resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

#### OCTAVA.- RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS

Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente encargo serán resueltas de forma ejecutiva por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y se comunicarán a TRAGSATEC teniendo las mismas, consideración de orden de ejecución del presente encargo.

En todo lo no previsto se aplicará, análogamente, lo dispuesto en la normativa de contratación pública para resolver las dudas y lagunas que surjan con relación a las incidencias de carácter técnico que se planteen en la ejecución del encargo. En ningún caso serán de aplicación los aspectos que, por su propia naturaleza, sean incompatibles con el carácter instrumental de la relación.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Santander, 9 de octubre de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

2018/9428

CVE-2018-9428

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2018-9414** *Notificación a propietarios de vehículos abandonados en la vía pública.*

Habiéndose tramitado expediente para la retirada de vehículos abandonados en la vía pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y no siendo posible la notificación individual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a D. José Luis Barrios Santisteban propietario del vehículo matrícula 8691 CRV estacionado en la vía pública barrio El Mesón (junto a la gasolinera de Beranga) para que en el plazo de 15 días proceda a su retirada; una vez transcurrido dicho plazo sin haber retirado el vehículo, los servicios municipales se encargarán de ello, debiendo de hacerse cargo de los gastos ocasionados en la retirada, traslado y depósito del mismo.

Beranga, 8 de octubre de 2018.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2018/9414

CVE-2018-9414

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-9362** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario a emplazar en la calle Joaquín Costa , 17, 19, 21 y 23. Expediente 54630/2016.*

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JOAQUÍN COSTA, Nº 17, 19, 21 y 23 ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de garaje comunitario, a emplazar en la calle Joaquín Costa, nº 17, 19, 21 y 23.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 5 de octubre de 2018  
El concejal delegado (ilegible).

[2018/9362](#)

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-9430** *Información pública de solicitud de licencia de ampliación de actividad de supermercado a la de elaboración de comidas para llevar (asador de pollos) a emplazar en calle San Luis, 24, bajo. Expediente 50836/2018.*

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, SA (DIA), ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de supermercado a la de elaboración de comidas para llevar (asador de pollos), a emplazar en la calle San Luis, nº 24, bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 5 de octubre de 2018.  
El concejal delegado (firma ilegible).

2018/9430

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-9466** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación y comercialización de productos de higiene y perfumería en calle General Dávila, 56, bajo. Expediente 48195/2018.*

DELACEITE COSMÉTICA, SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de fabricación y comercialización de productos de higiene y perfumería a emplazar en la calle General Dávila, nº 56, bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 10 de octubre de 2018.

El concejal delegado (firma ilegible).

2018/9466

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2018-9488** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 416/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, a instancia de ADRIÁN JUÁREZ LÓPEZ, frente a TRANSPORTES COLACHE E HIJOS, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 14/08/2018.

PERSONA A LA QUE SE CITA: TRANSPORTES COLACHE E HIJOS, SL, con domicilio en calle Peña Mazua, 3, BARRIO LAS PRESAS, HERRERA, 39608, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 5 de noviembre de 2018 a las 11:10 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRANSPORTES COLACHE E HIJOS, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 18 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/9488

CVE-2018-9488



MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-9047** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 691/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000691/2017 a instancia de EUGENIO ECHEVARRÍA FRAILE frente a BEANUESSA, SL, en los que se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por D. EUGENIO ECHEVARRÍA FRAILE contra BEANUESSA, SL, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 924,46 € por salarios no abonados y 1.958,59 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos.

### V. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 LRJS se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art. 191 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BEANUESSA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de septiembre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/9047

CVE-2018-9047

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-9402** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 99/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el nº 99/2017 a instancia de MARÍA REYES NUEVO VALLÍN frente a STD IFACTORY LAB, SL, en los que se ha dictado Resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado STD IFACTORY LAB, SL, en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Mª REYES NUEVO VALLÍN por importe de 3.827,88 euros. Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a STD IFACTORY LAB, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/9402

CVE-2018-9402

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-9403** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 351/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses 351/2018 en general, a instancia de MARÍA EUGENIA TRUEBA FRAILE, MARÍA FLORENTINA ORTIZ RUIZ, ELENA POO SALAS y BEGOÑA MARTÍNEZ AGÜERO, frente a STORE CALDERÓN DE LA BARCA, SL, y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), en los que se ha dictado Sentencia de fecha 1 de octubre de 2018, contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> EUGENIA TRUEBA FRAILE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> FLORENTINA ORTIZ RUIZ, D<sup>a</sup> ELENA POO SALAS, D<sup>a</sup> BEGOÑA MARTÍNEZ AGÜERO contra la empresa STORE CALDERÓN DE LA BARCA, SL, y declarando nulos los despidos operados en las fechas que se indican, declaro extinguida la relación laboral a día de hoy 1 de octubre de 2018, condenando a la empresa a que abone a las actoras las cantidades siguientes:

Nombre	Antigüedad	Indemnización	Salarios de tramitación
M <sup>a</sup> Eugenia Trueba Fraile	20-2-15	5.766,86 €	5.099,62 €
M <sup>a</sup> Florentina Ortíz Ruiz	13-6-16	2.646,89 €	175,31 €
Elena Poo Salas	4-4-06	24.069,38 €	6.682,50 €
Begoña Martínez Agüero	17-5-07	21.470,62 €	6.682,50 €

Igualmente condeno a la empresa abonar la liquidación concretada en las siguientes cantidades, más los intereses supraescritos:

Nombre	Liquidación
M <sup>a</sup> Eugenia Trueba Fraile	713,38 €
M <sup>a</sup> Florentina Ortíz Ruiz	685,96 €
Elena Poo Salas	1.035,48 €
Begoña Martínez Agüero	690,32 €

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

CVE-2018-9403

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a STORE CALDERÓN DE LA BARCA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán figando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 8 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/9403

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-9404** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 101/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000101/2018 a instancia de AROA BORES SOMAZA frente a EUROALIMENTACIÓN CEK, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de AROA BORES SOMAZA como parte ejecutante, contra EUROALIMENTACIÓN CEK, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 6.063,19 € más 909,48 € para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EUROALIMENTACIÓN CEK, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/9404

CVE-2018-9404

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-9405** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 1/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000001/2018 a instancia de JAVIER GONZALO ALMENDRO frente a ALL BLACKS TEAM, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Continuar la ejecución por el importe de 2.977,59 € más 446,64 € para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALL BLACKS TEAM, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/9405

CVE-2018-9405

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-9406** *Citación para celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social 401/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, 401/2017 a instancia de ABDELHAMID DJOUDI, frente a INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y DISTRIBUCIONES, ARQUITECTURA Y DECORACIÓN, S. A., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.-  
LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup>. MARÍA ANGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 16 de octubre de 2018.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada DISTRIBUCIONES, ARQUITECTURA Y DECORACIÓN, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 21 de enero de 2019 a las 10:20 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a: DISTRIBUCIONES, ARQUITECTURA Y DECORACIÓN, S.A. (DIARDE, S. A.), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 16 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/9406

CVE-2018-9406

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-9407** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 2/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de MARTA CIMAS SOTO, frente a LIDIA QUINTANA SIERRA, en los que se ha dictado decreto de archivo de FECHA 24-09-2018, contra el que cabe recurso de revisión dentro del plazo de TRES DÍAS desde el siguiente a su notificación:

Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de MARTA CIMAS SOTO frente a LIDIA QUINTANA SIERRA, determinándose como cantidad debida por esta la suma de 117,80 €.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LIDIA QUINTANA SIERRA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán figando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 16 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/9407

CVE-2018-9407



MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-9408** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000111/2018 a instancia de DARÍO GONZÁLEZ PALOMERA y MARTA ELENA PALOMERA SORDO frente a GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL NORTE, SL, en los que se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MARTA ELENA PALOMERA SORDO y DARÍO GONZÁLEZ PALOMERA como parte ejecutante, contra GESTIÓN Y SOLUCIÓN NORTE INTEGRAL, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.287,11 € más 193,07 € para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GESTIÓN Y SOLUCIÓN NORTE INTEGRAL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/9408

CVE-2018-9408

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

**CVE-2018-9431** *Notificación de sentencia 235/2018 en juicio verbal 453/2017.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MARÍA LUISA DURÁN FRAILE, frente a MARÍA TERESA DURÁN FRAILE, MARÍA PILAR DURÁN FRAILE y MARÍA LUZ DURÁN FRAILE, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 17 de octubre de 2018, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA LUZ DURÁN FRAILE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 23 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Milagros Fernández Simón.

2018/9431

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2018-9396** *Notificación de sentencia 410/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 812/2017.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Modificación medidas supuesto contencioso, a instancia de JUDITH GONZÁLEZ PUIG, frente a ANTONIO JOAO FERREIRA MACHADO, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 19 de octubre de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000410/2018

En Santander, a 19 de octubre de 2018.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 812/17, a instancia de doña Judith González Puig, representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y defendida por la letrada doña Dominica Galván López, contra don Antonio Joao Ferreira Machado, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre modificación de medidas definitivas (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Mier, en nombre y representación de doña Judith González Puig, contra don Antonio Joao Ferreira Machado, debo modificar y modifíco las medidas definitivas en los términos siguientes:

- 1.- Corresponde a ambos progenitores la titularidad de la patria potestad (responsabilidad parental), atribuyéndose en exclusiva el ejercicio de la misma a la madre.
- 2.- Se deja sin efecto el régimen de visitas fijado a favor del padre en la previa sentencia de fecha 12 de marzo de 2014.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANTONIO JOAO FERREIRA MACHADO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Luisa Araceli Contreras García.

2018/9396

CVE-2018-9396

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-9343** *Notificación de sentencia 145/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 183/2018.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de M. V. T., frente a JOSÉ RAMÓN DÍAZ BORBOLLA, en los que se ha dictado Resolución; Sentencia de fecha 16/10/18 cuyo Encabezamiento y Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000145/2018

En Torrelavega, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Torrelavega, habiendo visto los presentes autos de DIVORCIO CONTENCIOSO Nº 183/2018, entre las siguientes partes: como demandante, M. V. T., quien intervino con la representación procesal de Francisco Javier Calvo Gómez y asistida del letrado Antonio de la Risa Castanedo y como demandado, JOSÉ RAMÓN DÍAZ BORBOLLA, declarado en situación de rebeldía procesal, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente Resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la representación procesal de M. V. T., debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por M. V. T., y JOSÉ RAMÓN DÍAZ BORBOLLA, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.

Se atribuye el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en el barrio El Pindial, 187-A, 1º D de Puente de San Miguel de forma alternativa a ambos cónyuges y por períodos de un año, comenzando en dicho disfrute el señor DÍAZ BORBOLLA, plazo que comenzará desde la fecha de la firmeza de la sentencia de divorcio. Transcurrido un año dicho uso cesará, momento en el que dejará la vivienda libre y a disposición de la señora V. T., quien comenzará el derecho de uso durante idéntico período de tiempo. Durante el período de disfrute su usuario asumirá los gastos por consumos y por mitad los gastos de créditos, IBI, seguro del hogar, comunidad, derramas extraordinarias y cualquier otro gasto o impuesto sobre la propiedad del inmueble, hasta el momento de la venta de la vivienda.

La demandante podrá retirar los efectos personales de la vivienda, sin intención tasada, ropa, zapatos, bolsos, libros, etc.

No procede hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

De la presente Resolución se llevará certificación al Registro Civil del lugar de celebración del matrimonio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

CVE-2018-9343

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3889000033018318 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D.A decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ RAMÓN DÍAZ BORBOLLA, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 17 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2018/9343

MARTES, 30 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 212

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-9421** *Notificación de sentencia 78/2018 en juicio sobre delitos leves 274/2018.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 274/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de la Resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 000078/2018

En Torrelavega, a 16 de octubre de 2018.

Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Torrelavega, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de JUICIO DE DELITO LEVE nº 274/2018, seguido por un delito leve de HURTO, con intervención del Ministerio Fiscal, SILVIA DÍAZ SAN JUAN como denunciante y LUIS IGNACIO MARTÍN VALERO, como denunciado quien no compareció tras ser citado por vía de edictos, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a LUIS IGNACIO MARTÍN VALERO del delito leve de hurto que se le imputaba.

Se declaran de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a LUIS IGNACIO MARTÍN VALERO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 19 de octubre de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2018/9421

CVE-2018-9421